

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 67/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Jorge Adolfo CACIK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298. al aprobar asignaturas de 5to.año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 67/91 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

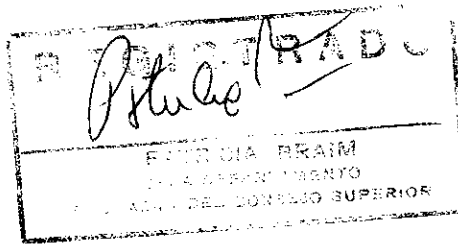
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 67/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asignatura Técnicas Constructivas II (12 de marzo de 1987), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al alumno Jorge Adol-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

fo CACIK, legajo nro. 13-03756-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 839/91

U.T.N.
<i>BB</i>
<i>de</i>

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO